



Resolución de Secretaría General

N° 031-2016-PROMPERÚ/SG

Lima, 18 FEB. 2016

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

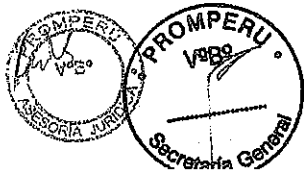
Que, en el marco de las acciones de promoción de exportaciones programadas por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable de PROMPERÚ, se ha previsto la participación conjuntamente con empresas exportadoras peruanas de los sectores industria de la vestimenta y decoración, manufacturas diversas, servicios, agroindustria y productos pesqueros, en la Feria Internacional "EXPOCOMER 2016", a realizarse del 9 al 12 de marzo de 2016, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, con el objetivo de promover nuestra oferta exportable en el mercado centroamericano;

Que, resulta de importancia la participación en esta Feria, por ser el evento multisectorial más importante de Centroamérica, permitiendo a las empresas peruanas participantes la internacionalización y posicionamiento de sus productos dentro del mercado centroamericano, así como la búsqueda de potenciales compradores, importadores y distribuidores, que faciliten el ingreso de nuestras exportaciones a dicho mercado;

Que, por tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones de PROMPERÚ, ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior de la señorita Janeth Melendez Briceño, quien presta servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la referida Feria, realizando acciones de promoción de exportaciones de importancia para el país y coordinando cuanto se refiere a la instalación y atención del stand peruano;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto



Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Panamá, República de Panamá, de la señorita Janeth Melendez Briceño, del 7 al 13 de marzo de 2016, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo acciones de promoción de nuestras exportaciones durante la Feria mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:



Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día	N° días	Total Viáticos
Janeth Melendez Briceño	482,00	315,00	6	1 890,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Janeth Melendez Briceño, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la Feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)